



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Ministerio de Economía Nacional**

*Real orden disponiendo que la declaración de superficies que los agricultores han de presentar ante las Juntas locales de Informaciones agrícolas durante el mes de Diciembre de cada año se retrase al de Enero.*

**Administración provincial**

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*Circular.*

*Junta provincial del censo electoral.—Circular.*

*Obras públicas.—Anuncio.*

**16.ª División y Gobierno militar de la provincia de León.—Orden de la provincia del día 15 de Diciembre actual, en León.**

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**  
**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por D. Angel Román Sánchez.**

*Otro idem por el Letrado D. Isaac Alonso.*

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

**Junta de plaza y guarnición de León.—Anuncio.**

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Diciembre de 1928)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL**

**REAL ORDEN**

**Núm. 203**

Ilmo. Sr.: Habiéndose expresado por algunas de las Secciones Agronómicas, en particular varias de Andalucía, la conveniencia de que la declaración de superficies que los agricultores han de presentar ante las Juntas locales de informaciones agrícolas durante el mes de Diciembre de cada año, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 29 de Abril de 1927, se retrase al de Enero a causa de efectuarse durante dicho mes de Diciembre la siembra de algunas superficies que deben quedar comprendidas en la mencionada declaración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la declaración mencionada se efectúe durante el mes de Enero de cada año, debiéndose entender que la fecha de 10 de Febrero que se señala en el artículo 54 queda cambiada por la de 10 de Marzo.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1928. — Andes.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del día 12 de Diciembre de 1928)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

*Sección de presupuestos municipales*

**CIRCULAR**

No habiéndose presentado en esta Delegación por la mayoría de los Ayuntamientos, los presupuestos ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1929, faltando por lo tanto a lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1926, y a los artículos cuarto y siguientes del Reglamento de Hacienda local y circular publicada por esta Delegación en el BOLETÍN OFICIAL número 138 de 18 de Octubre de 1926; prevengo a los Sres. Alcaldes que, si el 31 del corriente no tienen cumplido este servicio, les impondré el máximo de la multa que señala el artículo 264 del Estatuto municipal, en concordancia con el 13 del Reglamento de procedimientos, con la que desde luego quedan conminados.

León, 15 de Diciembre de 1928. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

*Rectificación del Censo corporativo correspondiente al mes de Diciembre de 1928.*

### Circular

En 10 de Abril último, se publicó un BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO, conteniendo las Asociaciones que en la actualidad tienen en esta provincia derecho a la representación corporativa.

Como no es presumible que se hayan exigido el número de Asociaciones como en dicho periódico oficial aparece, se advierte por medio de esta circular, que la rectificación de Diciembre de 1928, ha de tener lugar de conformidad con los antecedentes que envíen a esta Junta, precisamente durante el mes de Diciembre en curso.

Los Ayuntamientos que tienen derecho a la representación corporativa han de contar más de 1.000 habitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 del Estatuto municipal y 1.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924.

Las Asociaciones y Corporaciones con derecho al voto corporativo, son las comprendidas en los artículos 72 del Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924.

Es de advertir que es obligatoria la representación corporativa en los Municipios donde existan Asociaciones o Corporaciones con derecho a ella, y la resistencia a ejercitarla podrá sancionarse privando a las entidades de sus exenciones, privilegios y franquicias en el orden tributario y de los derechos en el representativo y profesional, conforme establece el artículo 71 del Estatuto municipal.

A cada petición de inscripción en el Censo corporativo, deberán acompañar los documentos que se expresan en el artículo 24, números 1.º al 6.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos anteriormente citado.

Las Corporaciones o Asociaciones no obreras, que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluidos en el Censo corporativo, deberán remitir además de los documentos indicados en el párrafo anterior, una certificación debidamente autorizada, que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contribu-

tivo en la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes, residentes en el término municipal, según disponen los artículos 73 del Estatuto municipal y 4.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924.

Las Asociaciones y Corporaciones inscritas ya en el Censo corporativo, deberán remitir en el mes de Diciembre actual, a esta Junta provincial, certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para los servicios colectivos y comprensiva, además de que aquellos se hallan al corriente en sus pagos, como tales socios, según preceptúa el párrafo último del Reglamento sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Como quiera que la presentación de la documentación justificativa del derecho de cada una de las Asociaciones ha de verificarse en el mes actual, se advierte acerca de ello, a fin de que la rectificación del Censo corporativo próximo comprenda a todas las Agrupaciones que tengan derecho a figurar en él.

León, 1.º de Diciembre de 1928.  
—El Presidente, Frutos Recio.

## OBRAS PÚBLICAS

### Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 21 de Diciembre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación urgente de los kilómetros 86 al 89 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende, en total a 50.133,11 pesetas, distribuido en dos anualidades; una que deberá ejecutarse en el año de 1928, que importa 7.519,96 pesetas, y otra, que deberá ejecutarse en el año 1929, que asciende a 42.613,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año de 1928, hasta 31 de Diciembre, y el de las obras a realizar en el año de 1929, hasta el 30 de Mayo, contados dichos plazos, el primero a contar del comienzo de las obras, y el segundo, a contar de 1.º de Enero de 1929, siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 26 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 15 de Diciembre de 1928.  
—El Ingeniero-Jefe, Manuel Lanzón.

## 16.º DIVISIÓN

Y

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Orden de la provincia del día 15 de Diciembre de 1928, en León.*

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en escrito de 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Para proceder a la elección del personal que ha de desempeñar los cargos de Habilitado y Suplente de la nómina de Cruces pensionadas de esta Región para el próximo ejercicio de 1929, sírvase V. E. interesar y remitirme los votos correspondientes a los Sres. Jefes y Oficiales pensionistas en situación de retirados y residentes en el territorio de su mando.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para conocimiento de todos, debiendo remitir a este Gobierno militar los votos que se ordenan antes del próximo día 25.—El Jefe de E. M., Secretario, Arsenio Vineróz.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de  
Santa María de Ordás*

Aprobados por este Ayuntamiento pleno los reglamentos por que han de regirse los empleados técnicos y administrativos del mismo, quedan expuestos al público en esta

Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Gaspar Robla.

*Junta administrativa  
del partido de Ponferrada*

Se cita por el presente a todos los Ayuntamientos del partido para que concurren los representantes de los mismos a esta Consistorial el día 22 del actual a las doce del mismo, con objeto de celebrar sesión los extremos siguientes:

1.º Examen, censura y aprobación, si procede, de la cuenta del ejercicio de 1927.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1929; y

3.º Peticion de construcción de Cárcel del partido por el Estado, con la subvención que se crea pertinente.

De no haber en dicho día y hora, número suficiente de municipios para tomar acuerdos, tendrá lugar la sesión en 2.ª convocatoria el día 29 del mismo a igual hora con los representantes que concurren.

Ponferrada, 14 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Sergio Alcón.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo por D. Angel Román Sánchez, vecino de Valencia de Don Juan, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamañán, fecha 11 de Agosto último, por el que se desestima la instancia del recurrente en reclamación de 936,30 pesetas, por alumbrado público, por entender el Ayuntamiento que tiene liquidada dicha cuenta, el Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó la publicación del presente recurso en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 10 Diciembre de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, por el Letrado D. Isaac Alonso, recurso contencioso-admini-

strativo, en nombre y con poder de la Junta vecinal del pueblo de Forná, contra las providencias del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fechas 1.º de Agosto y 1.º de Septiembre últimos, desestimando la solicitud de dicha Junta para que la amparase en la aprovechamiento de pastos y leñas de los montes titulados «El Chorizo», «Valdegudiños», «La Rotela» y «Portilla», mancomunadamente con Silván, el Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó la publicación del presente recurso en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 10 de Diciembre, de 1928. — El Presidente, Frutos Recio.

*Juzgado municipal de Rioseco de  
Tapia*

Don Antonio Miranda Rodríguez, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Faustino Diez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Rioseco de Tapia, de la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas e interés legal desde el vencimiento de la obligación, hasta hacer efectivo el pago, que son en deberle D. Germán Crespo García y su esposa D.ª María García García, ambos mayores de edad y de la misma vecindad, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de éstos, las fincas siguientes:

1.ª Un prado, en término de Rioseco de Tapia, al sitio del Juncal, cabida de seis áreas poco más o menos, que linda: Saliente, con la carretera; Sur y Poniente, con prado de D. Faustino Diez, y Norte, con prado de D. José García, cura párroco de Rioastrillo, valuado en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra, a buen partir pro indiviso, con D. Pedro Román, vecino de Rioseco, al sitio de Trasmolino, cabida toda ella de cinco áreas aproximadamente, y linda toda por el Este, prado de D. Francisco Diez Alvarez; Sur, con prado de herederos de D.ª Gumersinda Diez; Norte, tierra de D. Laureano Alvarez, y Oeste, con tierra de doña Bernarda Cuenillas, vecina de Benllera, valuada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Un huerto barbecho, en el casco del pueblo de Rioseco de Tapia, al sitio de los Caserones, cabida de siete áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente, que linda: Saliente, con casa de D. Gregorio Alvarez y solar de D. Pedro Menéndez; Sur, con camino público; Oeste, con finca de herederos de don Ciriaco Diez Alvarez, y Norte, con huerto de herederos de Hermenegildo Fontano, valuado en trescientas pesetas.

4.ª Una finca pradera, al pago del Carraneal, término del mismo pueblo, cabida de diez áreas poco más o menos, linda: Saliente con camino público; Sur y Poniente, con finca de D. Manuel Diez García, y Norte, con finca de herederos de D. Ciriaco Diez, valuada en cuatrocientas pesetas.

El remate, tendrá lugar a las catorce horas del día dieciséis de Enero próximo venidero, en esta Audiencia, sita en la planta baja de la Consistorial de esta villa, haciendo constar que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de aquéllas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante o rematantes se habrán de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Rioseco de Tapia, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Antonio Miranda.

O. P. — 485

Don Antonio Miranda Rodríguez, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Faustino Diez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rioseco, de la cantidad de cuatrocientas ocho pesetas y las costas y gastos del juicio, se sacan a pública subasta como de la propiedad del ejecutado, D. Víctor Fernández Alvarez, también mayor de edad, viudo y de la misma vecindad, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra linar, en término de Rioseco de Tapia, sita en el pago de Tras el molino, cabida de tres áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente, linda: Saliente, con prado de D. Francis Diez, vecino de Rioseco; Sur, con el prado anterior y tierra de D. José García, vecino de Santa María de Ordás; Poniente, tierra de D. Federico Fernández, vecino de Rioseco, y Norte, con tierra de don José

García, vecino de Santa María de Ordás, valuada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra, en término del mismo pueblo, sita al pago de la Güera, cabida de diez áreas poco más o menos, linda: Saliente, resguero y tierra de D. Luis Iglesias; Sur, con tierra de D. Federico Fernández; Poniente, con camino, y Norte, con tierra de herederos de Isidro Díez, todos vecinos de Riaseco, valuada en cuatrocientas pesetas.

El remate, tendrá lugar a las quince horas del día dieciséis de Enero próximo venidero, en esta Audiencia, sita en la Consistorial de esta villa, haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquéllos, y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas embargadas, el rematante o rematantes habrán de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Riaseco de Tapia a trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Antonio Miranda. — P. S. M., Jenaro Díez.

A. P. — 484

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidad de regantes de Quintana de Rueda

Por el presente se convoca a junta general a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad arriba expresada para el 20 de Enero próximo, a las once de la mañana, y en la Casa Consejo de dicho pueblo a fin de tomar acuerdo sobre la reforma de las Ordenanzas por que se viene rigiendo dicha Comunidad y nombrar una Comisión que por cuenta de la expresada Comunidad, redacte nuevas Ordenanzas y Reglamentos con arreglo a la vigente ley de Aguas, ajustadas a los modelos aprobados por la Superioridad, y si en dicho día no concurriese número suficiente para tomar acuerdo, tendrá lugar segunda reunión el día 27 de dicho mes, en el sitio y hora indicados.

Quintana de Rueda, 14 de Diciembre de 1928. — El Presidente de la Junta Vecinal, Victor Pinto.

P. P. — 491

### ANUNCIO

Angel Martínez Rodríguez, vecino de Mancilleros, del Ayunta-

miento de Villaturiel, por el presente avisa al que pueda ser dueño de una pareja de vacas que vendió en Mansilla de las Mulas el día 11 del corriente mes, pase a recoger la mencionada pareja de vacas, pues de no efectuarlo antes del día 22 del corriente mes, dispondrá de ellas perdiendo todo derecho el que las compró en la fecha que queda indicada.

A. P. — 487

### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

#### ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 3 del próximo mes de Enero en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos, (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta. (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en el papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del próximo día 3 y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes deposita-

rán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

*Para el Parque de Intendencia de León*  
30 quintales métricos de carbón vegetal y 76 idem idem de paja larga.

*Para el Depósito de Intendencia de Oviedo*

250 quintales métricos de harina; 150 idem idem de cebada; 300 idem idem de paja de pienso y 200 idem idem de carbón de hulla.

Además se precisan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón y 3.750 para la de Trubía, que se consideran necesarias para el próximo mes de Febrero.

León, 16 de Diciembre de 1928. — El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

#### Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.ª)

Don F. de T. y T., domiciliado en ....., y con residencia en ....., provincia de ....., enterado del anuncio publicado para la adquisición de ..... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a facilitar ..... (en letra) al precio de .... (en letra) pesetas ..... céntimos por unidad. Declarando que los artículos que ofrece proceden de ..... tal término municipal, provincia de .....

Fecha, firma y rúbrica  
Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

Imp. de la Diputación provincial.